

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$150.000.
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS</u>	<u>\$150.000</u>
<u>PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO</u>	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 3028
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: GEAN CARLO HURTADO GARCIA
DEMANDADO: SERGIO RICARDO GOMEZ LOPEZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00557-00.

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 3027 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA